

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-2025-MDVR/A

Villa Rica, 14 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

La solicitud de registro N° 2712-2025 TD, 2713-2025 TD, de la presidenta del Comité de Vaso de Leche "BARRIO LA LIBERTAD" del Distrito Villa Rica, señora Esther Susan Fernández Quispe, el Informe N°058-2025-DPVL/MDVR, responsable del Programa de Vaso de Leche; Informe N°242-2025-GDHS-MDVR, del Gerente Desarrollo Humano y Social; Informe Legal N°-215-2025-OGAJ-MDVR, de fecha 08 abril del 2025 presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°140-2025-MDVR/GEMU, de fecha 14 de abril del 2025, presentado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Centros Familiares, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes : a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

¡El Cambio lo hacemos juntos!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Oficio N°002-CBL-2025 presentado por la presidenta señora Esther Susan Fernández Quispe, con DNI N°72612279, Indica en acta que con fecha 20 de febrero del 2025 se reunieron los miembros del comité de Base con la finalidad de acordar la aprobación de la **Organización Social de Base del comité de vaso de leche "BARRIO LA LIBERTAD"** del Distrito de Villa Rica y con Oficio N°001- CBL-2025, presentado por la presidenta señora Esther Susan Fernández Quispe, indica en acta que con fecha 20 de febrero del 2025 eligieron la **nueva Junta Directiva para el año 2025-2026** del comité **"BARRIO LA LIBERTAD"** del Distrito de Villa Rica, la presidenta Solicita el Reconocimiento mediante Resolución de alcaldía, conforme establece la Norma, por el periodo de vigencia de (02 años).

Que, mediante el Informe N°242-2025-GDHS-MDVR de fecha 03 de Abril del 2025 presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social en atención al documento de registro de ingreso N° 2712-2025 - TD de fecha 31 de marzo del 2025 y el documento con registro de ingreso N°2713-2025-TD de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N°058-2025-DPVL/MDVR emitido por la responsable de la División del PVL, manifiesta que habiendo revisado los oficios presentados por la señora Esther Susan Fernández Quispe con DNI N°72612279 presidenta del Comité de vaso de leche **"BARRIO LA LIBERTAD"** del Distrito de Villa Rica, verifico que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa, considera procedente, lo solicitado por la recurrente, por ello solicita Reconocimiento con Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) comité de vaso de leche **"BARRIO LA LIBERTAD"** del Distrito de Villa Rica; Así mismo reconocer a los integrantes de la Junta Directiva, según acta de elección por un periodo de vigencia de 02 años conforme lo establece el Decreto Supremo N°041-2002-PCM-Reglamento de Ley N°25307.

Que, mediante el Informe Legal N°215-2025-OGAJ-MDVR, de fecha 08 de abril del 2025, presentado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Bajo las consideraciones expuestas por el carácter de competencia emite OPINION PROCEDENTE, aprobar el **Reconocimiento de la Organización Social de Base (OSB) y Actualización de la Junta Directiva de la Organización Social de "BARRIO LA LIBERTAD" PVL 2025**" del Distrito de Villa Rica con vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N°041-2002-PCM-Reglamento de Ley N°25307.

Que, mediante el Informe N°140-2025-MDVR/GEMU, de fecha 14 de abril del 2025 presentado por Gerencia Municipal señala que, contando con los informes y detalles, ratifica y solicita se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Reconocimiento de la Organización Social de Base (OSB) y Actualización de la Junta Directiva de la Organización Social del Comité "BARRIO LA LIBERTAD" PVL 2025 del Distrito de Villa Rica, con vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N°041-2002-PCM-Reglamento de Ley N°25307, del Distrito de Villa Rica, Provincia del Oxapampa, Departamento de Pasco, conformado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidenta (e)	Esther Susan Fernández Quispe	72612279
Secretaría	Juana Thalía Yangali Paredes	72619430
Tesorera	Ruty Mary Oscco Ayuqui	45442980

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento del comité Social de Base (OSB) y de la **Junta Directiva de la Organización Social del Comité "BARRIO LA LIBERTAD" - PVL 2025** del Distrito de Villa Rica, dentro de los límites establecidos y de acuerdo a las atribuciones que las normas legales de la materia establecen.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser **REELEGIDOS**; en cumplimiento del 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Tecnologías e Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (www.munivillarica.qob.pe) y el Portal del Estado Peruano (peru.qob.pe), respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA

ALCALDE



VILLA RICA

1925 - 2025

C E N T E N A R I O

JVE/srp
CC. Archivo

¡El Cambio lo hacemos juntos!

GESTION EDIL 2023 - 2026